

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ROZAS DE PUERTO REAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, lo que se somete a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, por el plazo de treinta días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de oír reclamaciones y sugerencias. En caso de no producirse, quedará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor a los quince días de su publicación.

Rozas de Puerto Real, a 19 de octubre de 2015.—El alcalde-presidente, Javier Vedia Abad.

(03/30.314/15)

